

**Dictamen sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo de las aplicaciones telemáticas de interés común (1994-1998) <sup>(1)</sup>**

(94/C 388/07)

El 14 de abril de 1994, de conformidad con el artículo 130 I del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada.

El Comité Económico y Social decidió encargar al Sr. Tesoro Oliver, en cuanto Ponente General, la elaboración de los trabajos sobre este asunto.

En su 317º Pleno (sesión del 6 de julio de 1994), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen.

## 1. Preámbulo

1.1. El Comité lamenta profundamente verse llamado a pronunciarse por cuarta vez con urgencia sobre uno de los programas específicos de investigación, desarrollo tecnológico y demostración presentados por la Comisión. Además, el Comité no cree que dicha urgencia esté justificada por necesidad de evitar una discontinuidad de las actividades de investigación ni una interrupción de su financiación, sino que piensa que el motivo real es la situación actual en la que se encuentra el procedimiento legislativo en el propio Consejo.

1.2. Sea como fuere, el Comité ya señaló que lo apretado de los plazos que se le imponen no le impide ejercer plenamente la función consultiva que le reconoce el Tratado en materia de investigación y de desarrollo tecnológico ni en concreto, realizar un examen detallado del contenido científico y técnico de los programas propuestos.

1.3. Esta propuesta, además, como las otras tres sobre las que ya tuvo que pronunciarse, se inscribe en un conjunto de 17 propuestas de programas específicos que presentó la Comisión al mismo tiempo para ejecutar el Cuarto Programa Marco de acciones comunitarias de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998), que fue aprobado con arreglo al trámite de codecisión por el Parlamento Europeo y por el Consejo el 26 de abril de 1994 <sup>(2)</sup>.

1.4. Con ello, la Comisión también adoptó un esquema uniforme de presentación que responde a una doble preocupación de simplificación y racionalización de los procedimientos, de lo cual se felicita el Comité.

1.5. En este sentido, al Comité le hubiese gustado haber podido formular una serie de observaciones sobre este conjunto de propuestas, así como sobre el propio programa marco. La obligación a la que ahora tiene que

hacer frente desgraciadamente una vez más le impide hacerlo en el presente dictamen.

1.6. Pese a todo, el Comité quiere reservarse la posibilidad de formular estas observaciones en el Dictamen que emitirá posteriormente sobre las otras propuestas de programas específicos, así como sobre las tres propuestas sobre los programas específicos con los que se ejecutará el Programa Marco de acciones comunitarias de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998), que fue aprobado por el Consejo también el pasado 26 de abril <sup>(3)</sup>.

1.7. Por lo que se refiere al marco general de participación en los programas específicos y su ejecución, el Comité se remite también a las numerosas observaciones y propuestas contenidas en el dictamen que aprobó el 1 de junio de 1994 (CES 749/94) sobre dos propuestas de decisión sobre las normas de participación de las empresas, universidades y centros de investigación en los programas específicos de investigación <sup>(4)</sup>.

## 2. Introducción

2.1. El programa propuesto corresponde a la primera de las cuatro acciones previstas por el Cuarto Programa Marco, esto es, la ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración mediante el fomento de la cooperación con empresas, centros de investigación y universidades, acción que cubre la mayor parte de las acciones comunitarias en el campo de la investigación.

2.2. Este programa está destinado a suceder al que aprobó en esta materia el Consejo el 7 de junio de 1991 para el período comprendido entre 1990 y 1994 <sup>(5)</sup>, sobre cuya propuesta se pronunció el Comité el 20 de noviembre de 1990 <sup>(6)</sup>. Para la realización de este programa se asignó una suma total de 430 millones de ecus.

<sup>(1)</sup> DO nº C 113 de 23. 4. 1994, pp. 4, 15 y 24.

<sup>(2)</sup> DO nº L 126 de 18. 5. 1994, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 115 de 6. 5. 1994, p. 31.

<sup>(4)</sup> DO nº C 81 de 18. 3. 1994, p. 9.

<sup>(5)</sup> DO nº L 192 de 16. 7. 1991, p. 18.

<sup>(6)</sup> DO nº C 41 de 18. 2. 1991, p. 6.

2.3. El programa que se propone ahora perseguirá dos objetivos:

- por una parte, un objetivo ya tradicional cual es «favorecer la competitividad de la industria europea» y «estimular la creación de empleo mediante el desarrollo de nuevos sistemas telemáticos en ámbitos como el teletrabajo y los teleservicios»;
- por otra, un objetivo nuevo que figura en el Tratado de la Unión Europea y que consiste en «promover la investigación necesaria para otras políticas comunes».

2.4. Las actividades de investigación propuestas, para cuya realización la Comisión prevé asignar una cuantía de créditos a cargo del presupuesto comunitario que se eleva a 843 millones de ecus, se realizarán en nueve sectores verticales de aplicación agrupados en tres amplios campos. Un cuarto campo agrupará las actividades horizontales de investigación y desarrollo tecnológico como apoyo y fortalecimiento de las actividades sectoriales, a lo que hay que sumar las medidas de acompañamiento de cooperación internacional, de divulgación de los resultados y de formación del personal investigador y de los usuarios.

2.5. La cuantía de créditos (en millones de ecus) propuestas para los diferentes campos se distribuirá de la manera siguiente:

— Telemática aplicada a servicios de interés público	395
— Administraciones	50
— Atención sanitaria	135
— Transportes	210
— Telemática aplicada al conocimiento	146
— Telemática aplicada a la investigación	50
— Educación y formación	66
— Bibliotecas	30
— Telemática aplicada al empleo y a la mejora las condiciones de vida	125
— Zonas urbanas y rurales	40
— Discapacitados y personas mayores	65
— Acciones experimentales de protección del medio ambiente	20
— Otras acciones experimentales	pm
— Actividades horizontales de IDT	136
— Ingeniería telemática	15
— Ingeniería lingüística	81
— Ingeniería de la información	40
— Acciones horizontales (de los cuales, 19 millones de ecus para actividades de divulgación y aprovechamiento de los resultados).	41

### 3. Observaciones generales

3.1. El Comité está de acuerdo en general con la propuesta de la Comisión y apoya su contenido.

3.2. No obstante lo anterior, el Comité considera conveniente formular algunas modificaciones particulares que contribuyan a alcanzar los objetivos del Cuarto Programa Marco, sobre la base de los propios considerandos expuestos en la propuesta de la Comisión y teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas y sociales, que atraviesa actualmente la Unión Europea.

3.3. Para impulsar en el menor plazo posible la recuperación económica, la competitividad y la creación de empleo es muy importante reforzar y dar prioridad a todas las acciones IDT que sean de rápida realización y difusión en todo el territorio de la Unión Europea, así como las que supongan un incremento del nivel tecnológico de las PYME.

3.4. En este contexto, el desarrollo y la liberalización progresivos de las redes de infraestructuras telemáticas tienen una importancia crucial, y así se hace evidente en el Libro blanco y en el Informe sobre Europa y la sociedad global de la información de 26 de mayo de 1994.

3.4.1. Las recomendaciones que incluye este informe tienen también por objetivo:

- por una parte, aumentar la velocidad de difusión de la innovación tecnológica y la rapidez de respuesta a las necesidades del mercado, y
- por otra, favorecer la más amplia toma de conciencia, en particular por parte de las PYME, las administraciones públicas y las jóvenes generaciones, en lo relativo a las posibilidades que entrañan las redes telemáticas y de las perspectivas que ofrecen en el marco del fortalecimiento de la cohesión económica y social.

3.5. El Comité se complace en destacar la importancia de este Informe, en base al cual el Consejo de la UE, a celebrar en Corfú a finales de junio, va a seleccionar diez grandes proyectos exitosos del tercer programa marco, impulsando su puesta en práctica en las redes transeuropeas. Esta decisión debería representar un precedente a repetir en relación con este programa marco.

### 4. Observaciones particulares

4.1. La asignación del 10,3% para gastos de personal y funcionamiento resulta excesiva y alejada del propósito de simplificar la gestión administrativa de los programas. El Comité insta a la Comisión a tomar medidas eficaces para reducir sustancialmente este porcentaje, destinando la reducción a incrementar el porcentaje de las ayudas a este Programa específico de I+DT y demostración en el campo de las aplicaciones telemáticas de interés común (1994-1998).

#### 4.2. Anexo I — Áreas de Investigación

##### 4.2.1. Área 1 — Telemática aplicada a los servicios de interés público

###### 4.2.1.1. Administraciones

Conviene aclarar y precisar más las relaciones con el programa IDA.

###### 4.2.1.2. Salud

Se debería introducir como tema: «Aplicaciones de las comunicaciones móviles en el terreno sanitario», a fin de extender este servicio a la población rural dispersa, campamentos para actividades industriales, científicas o deportivas, etc.

###### 4.2.1.3. Transporte

La referencia a proyectos piloto y demostradores debe tener carácter genérico; en particular, habría que evitar las referencias a demostradores a gran escala o paneuropeos.

##### 4.2.2. Área 2 — Telemática aplicada al conocimiento

###### 4.2.2.1. Telemática aplicada a la investigación

Dentro del apartado sobre «Naturaleza de los trabajos», incluir una referencia a «mejorar el acceso a redes de investigación desde Parques Tecnológicos», con lo cual se reforzarían las vías de progreso tecnológico de las PYME.

###### 4.2.2.2. Educación y formación

Reforzar más la importancia de los ensayos de validación, y en particular la validación de las soluciones telemáticas para formación adaptadas a las necesidades de las PYME.

###### 4.2.2.3. Bibliotecas

Conviene resaltar la importancia de la interoperabilidad de los diferentes sistemas heterogéneos existentes.

###### 4.2.3. Área 3 — Telemática aplicada al empleo y a las condiciones de vida

Sin observaciones.

###### 4.2.4. Área 4 — Actividades horizontales de IDT

###### 4.2.4.1. Ingeniería lingüística

Incluir una referencia a los trabajos en sistemas de reconocimiento de voz.

###### 4.2.4.2. Ingeniería de la información

Conviene precisar la necesidad de dirigir la IDT hacia nuevos métodos de presentación y acceso a la información, evitando los desarrollos de nuevas tecnologías de bases de datos propias de otros programas específicos (ESPRIT).

###### 4.2.5. Área 5 — Actividades horizontales

En el apartado de cooperación internacional, donde se hace referencia a Europa Central y del Este, debería figurar también una referencia al potencial de futuro del mercado de América Latina.

#### 4.3. Anexo II — Distribución indicativa del importe

4.3.1. La distribución indicativa del importe global de 843 millones de ecus debería ajustarse mejor a los objetivos establecidos en el presente programa. El Comité considera que deberían aumentarse significativamente las asignaciones para difusión y explotación de los resultados, transporte, servicios sanitarios, educación y formación, y bibliotecas; en contrapartida, las asignaciones que podrían reducirse serían las de telemática aplicada a la investigación, ingeniería telemática e ingeniería lingüística, y telemática aplicada a las condiciones de vida.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 1994.

*El Presidente  
del Comité Económico y Social*

Susanne TIEMANN